

"Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto TERRAVERDE VISTA"

LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el señor **CAMILO ANDRÉS BUSTAMANTE NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.810 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la sociedad **ECO INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.162.275-5, mediante apoderada, y la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT No. 800.150.280-0 vocera y administradora del **FIDEICOMISO P.A. TERRAVERDE VISTA**, identificado con NIT No. 830.054.539-0, ha solicitado a esta Curaduría Urbana la Aprobación de los planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto **TERRAVERDE VISTA**, ubicado en el LOTE ÚTIL 1A, URBANIZACIÓN LOS CERROS, de esta ciudad, mediante Radicación No. O.A.-24-0294 del 29 de mayo de 2024.

Que la sociedad **ECO INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.162.275-5, es propietaria del predio ubicado en el LOTE ÚTIL 1A, URBANIZACIÓN LOS CERROS, identificado con Cédula Catastral No. 50001-01-04-0977-0001-000 (Mayor Extensión) y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-238923, el cual cuenta con Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva (Para la Construcción de una Torre de 15 Pisos, con 127 Apartamentos, Sótano, Portería, Lobby, Administración, Cuarto de Basuras, Bicicletero, Áreas Húmedas, Salón Social, Cuarto Eléctrico, Cuarto de Máquinas, Terraza Comunal, Piscina, Cuarto de Piscina y Cerramiento, Local Comercial en un Piso y Cerramiento del Condominio), aprobada mediante resolución No. L-24-0176 del 07 de marzo de 2024, por el despacho del Curador Urbano Segundo de Villavicencio.

Que la sociedad **ECO INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.162.275-5, mediante apoderada, solicitó a esta Curaduría Urbana la aprobación de los planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto **TERRAVERDE VISTA**, ubicado en el **LOTE ÚTIL 1A, URBANIZACIÓN LOS CERROS**; para el sometimiento al régimen establecido en la Ley 675 de 2001, ha presentado los Planos PH-01/06, PH-02/06, PH-03/06, PH-04/06, PH-05/06 y PH-06/06, con Radicación No. O.A.-24-0294 del 29 de mayo de 2024.

Que conforme el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1 modificado por el artículo 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y modificado por el Art. 30 del Decreto 1783 de 2021, **OTRAS ACTUACIONES**, se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia, dentro de las cuales se pueden enunciar el Numeral 5 de la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal.

Que la Aprobación de los **PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la

"Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto TERRAVERDE VISTA"

Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que una vez revisados y estudiados los documentos y los planos presentados para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto **TERRAVERDE VISTA**, ubicado en el LOTE ÚTIL 1A, URBANIZACIÓN LOS CERROS, se verificó la correspondencia con el proyecto aprobado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Aprobar a la sociedad **ECO INVERSIONES S.A.S.**, identificada con NIT No. 800.162.275-5, representada legalmente por el señor **CAMILO ANDRÉS BUSTAMANTE NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.940.810 de Bogotá D.C., y a la **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, identificada con NIT No. 800.150.280-0 vocera y administradora del **FIDEICOMISO P.A. TERRAVERDE VISTA**, identificado con NIT No. 830.054.539-0, seis (06) planos de alinderamiento, Proyecto de División entre Bienes Privados y Bienes Comunes de la Propiedad Horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, del Proyecto **TERRAVERDE VISTA**, Planos PH-01/06, PH-02/06, PH-03/06, PH-04/06, PH-05/06 y PH-06/06, para el sometimiento al régimen establecido en la Ley 675 de 2001, ubicado en el LOTE ÚTIL 1A, URBANIZACIÓN LOS CERROS, con Radicación No. O.A.-24-0294 del 29 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: - Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Andrea Yalena Atehortúa Orjuela
Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria:

27 AGO 2024




LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

HACE CONSTAR QUE

El día veintiséis (26) de agosto de 2024 siendo la una y cincuenta y tres de la tarde (01:53 p.m.) se notificó personalmente de la Resolución **50001-1-24-0124** de 2024, Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del proyecto **TERRAVERDE VISTA**, con Radicado N° **OA-24-0294**, a la señora **JEIMY CONSUELO CORTES FANDIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.464.379, en calidad de apoderada de los titulares de la licencia.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-24-0124** queda en firme el veintisiete (27) de agosto de 2024.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2024.


Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**
Curadora Urbana Primera de Villavicencio